ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de la invitación para la mínima cuantía cuyo objeto es el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA - GERENCIA SECCIONAL VICHADA".**

Este estudio contiene la necesidad planteada por la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico en cuanto al objeto antes descrito, allegando los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas.

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en el área administrativa de la Seccional Vichada, ubicada en la Carrera 23 # 22ª – 25 Barrio: La florida, en la ciudad de Puerto Carreño.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por el Decreto 3136 de 1963, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 en su "Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra.

Que igualmente le competen todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este artículo estarán relacionadas con: 1. Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus productos. 2. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. 3. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoosanitarias. 4. El control sanitario, la calidad, la seguridad y la eficiencia de los productos biológico y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. 6. El control técnico

[1] Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de2015

de la calidad de semillas para siembra y del material genético animal. 7. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. 8. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionados con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. 9. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este artículo."

Dado al objeto del ICA, referido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, el cual señala: "El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio".

El ICA en ejercicio de su función institucional genera diferentes tipos de residuos o desechos peligrosos en la atención en salud y otras actividades como son las actividades de sanidad agropecuaria, diagnóstico agropecuario, vigilancia y control de insumos agropecuarios, inspección en puertos, aeropuertos y pasos de frontera entre otras, por lo cual, se debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según lo establecido en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 351 de 2014, norma que deroga al Decreto 1669 de 2002 al Decreto 4126 de 2005 y resolución 1164 de 2002.

Ahora bien, el manejo adecuado de los residuos implica un proceso de gestión integral interno en la cual el Instituto desde la generación de residuos debe iniciar un proceso de control garantizando el manejo seguro y clasificación, de acuerdo con los parámetros que la norma establece.

El manejo adecuado de los residuos implica un proceso de gestión integral desde los componentes internos y externos: Entendiendo como componente o gestión interna, todas las acciones desarrolladas por el generador, que implican la cobertura e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones. El componente externo, es la acción desarrollada por el gestor(es) de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o la disposición final de los residuos o desechos peligrosos fuera de las instalaciones del generador.

Estos aspectos se vienen implementando y trabajando en él instituto desde sus procesos de segregación, inactivación, transporte interno, almacenamiento temporal y disposición según los establece la legislación que a continuación se referencia y que de igual forma sustenta esta necesidad de gestores externos especializados en la gestión de residuos peligrosos.

En materia de gestión, manejo y tratamiento de residuos peligrosos el Gobierno Nacional a través del Decreto 4741 de 2005, en su artículo 10, literal a, establece: "que, en el marco de la gestión integrado de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: "Garantizar la gestión y manejo integrado de los residuos o desechos peligrosos que genera".

Por su parte el decreto 780 de 2016, clasifica los residuos peligrosos de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2.8.10.5. *Clasificación.* Los residuos generados en la atención en salud y otras actividades de que trata el presente Título se clasifican en:

Son aquellos producidos por el generador en desarrollo de su actividad, que no presentan ninguna de las características de peligrosidad establecidas en la normativa vigente.
Los residuos o desechos sólidos se clasifican de acuerdo con lo establecido en el Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique o sustituya.

2. Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso, cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

Los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso se subclasifican en:

2.1. Biosanitarios. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2 de este Título que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

2.2. Anatomopatológicos. Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.

2.3. Cortopunzantes. Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

2.4. De animales. Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio.

3. Residuos o desechos radiactivos. Se entiende por residuo o desecho radiactivo aquellos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad reguladora o que están contaminados con ellos.
.

4. Otros residuos o desechos peligrosos. Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
PARÁGRAFO. Todo residuo generado en la atención en salud y otras actividades, que haya estado en contacto o mezclado con residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso que genere dudas en su clasificación, incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han tenido contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes o generados en áreas de aislamiento deberán ser gestionados como residuos peligrosos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR[2]

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA - GERENCIA SECCIONAL VICHADA".**

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76121900 Disposición de desechos peligrosos.	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos.	19 Disposición de desechos peligrosos
76122200 Servicios de Incineración de desechos.	76 Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos.	22 Servicios incineración de desechos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

[2] Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de2015

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos de recolección de residuos peligrosos y en las respectivas oficinas locales de la Seccional Vichada, los cuales se encuentran ubicados en los siguientes municipios: Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.

NOTA: Los lugares de entrega de los insumos corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional Vichada del ICA o en su defecto a la Oficina Local más cercana a la Gerencia Seccional correspondiente o en el lugar que indique el supervisor del contrato una vez se formalice y legalice el mismo.

. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados apartir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante actaque suscribirá el Supervisor y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n)a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le hagael Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultadde liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en elinciso anterior.

Si vencidos los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podráser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del términoque se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

- SUPERVISOR

El instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermediode un servidor público que será designado por el Gerente de la Seccional Vichada del ICA, quien velará por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 4 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en especial lo establecido en elnumeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

. **FORMA DE PAGO**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará el valor del contrato en pagos parciales, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El (los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicacióndel contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal duranteel periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajasde Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

Compraventa
Suministro
X Contrato de prestación de servicios
Arrendamiento
De obra
Consultoría

- OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

 - <u>Obligaciones Generales del Contratista</u>

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista.
3. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato

conforme a los valores señalados en la propuesta.

4. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

6. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos generados en la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a las diferentes sedes en donde se prestarán los servicios.

7. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.

8. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

12. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.

17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.6.2. Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El servicio de recolección de residuos peligrosos deberá prestarse con la periodicidad necesaria para garantizar condiciones sanitarias y ambientales adecuadas y evitar la acumulación de los residuos en las unidades de almacenamiento. Para tal efecto, la recolección de los residuos con riesgo biológico o infeccioso generados en los laboratorios se realizará como mínimo una (1) vez por semana, equivalente a cuatro (4) veces por mes, teniendo en cuenta sus características de riesgo sanitario y ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y demás normativa sanitaria y ambiental vigente relacionada con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Para lo anterior, se acordará con el gestor externo autorizado un cronograma para la recolección de los desechos en cada una de las unidades de almacenamiento dispuestas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, previa concertación con la supervisión del contrato, dejando el respectivo soporte por escrito.

El proponente deberá entregar el correspondiente certificado o acta de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente en materia de gestión de residuos peligrosos. Dicho documento deberá ser entregado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día en que son recogidos los desechos en las unidades de almacenamiento que ha dispuesto el ICA.

Dicha acta o certificado deberá contener como mínimo la siguiente información: nombre del generador del residuo por cada punto de recolección, categoría del generador, fecha y hora de la recolección, identificación del vehículo que transportó los desechos, tratamiento al cual fue sometido el residuo (expresado en kilogramos), tales como desactivación, incineración u otros procesos autorizados, lugar donde se realizó la recolección y el total en kilogramos de residuos gestionados, bajo la siguiente clasificación:

BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, ANIMALES, QUÍMICOS (RESIDUOS MIXTOS, REMANENTES DE MÉTODOS DE ANÁLISIS, RESIDUOS QUÍMICOS VENCIDOS, VIDRIOS ROTOS CONTAMINADOS, ENVASES VACÍOS DE REACTIVOS), CONTENEDORES PRESURIZADOS (CILINDROS DE GAS), ENVASES DE INSUMOS PECUARIOS (VACUNAS) y ENVASES DE INSUMOS AGRÍCOLAS (PLAGUICIDAS EN GENERAL).

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Sistema de Gestión Ambiental del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

2. El adjudicatario del contrato debe mantener vigente todas las licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por cada una de las autoridades ambientales competentes en las regiones donde se van a recoger los desechos peligrosos, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación, en cada una de las sedes a recoger los residuos peligrosos por la duración del contrato.

3. Los oferentes serán responsables por la calidad del servicio y asumirán los gastos de mantenimiento, depreciación, combustibles, peajes, seguros, impuestos transporte y todas las aquellas que se requieran para el desplazamiento de los vehículos que van a hacer empleados para la ejecución del contrato.

4. Prestar el servicio objeto de la presente contratación de conformidad con lo establecido en los Decretos 1079 de 2015, 351 de 2014, 1609 de 2002 y 4126 de 2005, la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Entregar informe mensual donde se relacionen las cantidades de residuos o desechos peligrosos recogidas en cada punto de recolección y su valor.

6. Todos los conductores que participen en el transporte de los residuos objeto del presente contrato deberán portar el certificado vigente del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 y la Resolución 1223 de 2014 del Ministerio de Transporte, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Los conductores y auxiliares que participen en la prestación del servicio deberán contar con capacitación y entrenamiento en seguridad para el manejo de residuos peligrosos y sustancias químicas asociadas a la actividad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes en materia de transporte de mercancías peligrosas y seguridad y salud en el trabajo.

8. Todos los conductores deben portar la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.

9. El conductor no participará de las operaciones de carga, descarga y transbordo de las mercancías peligrosas.

11. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados, según lo establecido en los literales A y B del artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

12. Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para la atención de emergencias, tales como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales.

13. Dotar a los vehículos propios y exigir a los propietarios de los vehículos vinculados al transporte de mercancías peligrosas un sistema de comunicación, puede ser suplico con teléfonos móviles. celular. (previa licencia del Ministerio de Comunicaciones).

14. Los oferentes deberán ser titulares de los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por la autoridad ambiental competentes, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación.

15. Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales competente expida.

16. Las actas de disposición final de residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 se entregarán al supervisor designado por el ICA los datos de estas actas deberán coincidir con lo reportado en los manifiestos de transporte; estos documentos deberán ser almacenados y conservados por un término mínimo de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos.

17. La recolección deberá efectuarse por personal idóneo y debidamente capacitado en el manejo de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, quien deberá contar con la dotación y los elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 351 de 2014, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes aplicables en materia de gestión de residuos y seguridad y salud en el trabajo.

18. La empresa que resulte ganadora, al momento de hacer la recolección de los desechos peligrosos debe presentar y dejar copia del manifiesto que incluya como mínimo tipo y peso de residuos transportados, nombre y/o razón social del generador, dirección del generador, fecha y hora de entrega por parte del generador, placas y modo de transporte que efectúa la movilización, nombre del conductor, número de identificación del personal conductor y nombre y razón social del gestor.

19. La empresa que resulte ganadora deberá pesar los residuos en una báscula certificada y/o calibrada, con el objetivo de establecer el peso final, que es el que se pagará. Este es el peso de los residuos ya embalados en las bolsas y/o contenedores establecidos en las normas sobre la materia.

20. Entregar al ICA el o los certificados de disposición final emitido por la planta que hace la disposición final de los RESPEL, para su posterior pago final.

21. Informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cualquier anormalidad e imprevisto que demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.

22. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato.

23. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.

24. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

25. Se acordará un cronograma para que el supervisor del contrato realice una auditoría ambiental según lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y el Decreto 1609 de 2002.

2.6.3. Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el

manual de supervisión.

2. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

9. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

3.2. ORIGINAL O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O MATRICULA MERCANTIL CUANDO SE TRATE DE PERSONAS NATURALES, EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

3.3. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

3.4. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES, (ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 828 DE 2003)

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1. Cuando el proponente o el contratista sea **persona jurídica**, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar a la presentación de su oferta, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

2. Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentraal día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentraal día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fechade cierre del proceso de selección.

3. En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio,** unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

3.5 COPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente sea persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula del representante legal y copia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

Cuando es persona natural, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.9. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren comparendos en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.10. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (vigente), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado.

3.11. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no presenten inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

3.12. FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA, ANEXO No. 3

Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

3.13. CERTIFICADO BANCARIO

Se debe anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta tipo de cuenta, y el nombre del

titular de la cuenta.

3.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe presentar el RUT actualizado con fecha de generación del documento del 2024.

3.15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA JURÍDICA; HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PERSONA NATURAL. (DEPENDIENDO DEL PROPONENTE) www.dafp.gov.co.

3.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO No. 4

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

3.17. FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO No. 2

El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el RECHAZO de la propuesta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Mínima Cuantía fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Instituto Colombiano Agropecuario, de conformidad con la Subsección 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, proceso al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, articulo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en la presente Invitación Pública.

El presente proceso de selección del CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo estipulado en el Art. 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y lo previsto en el artículo 1 de la Resolución ICA No. 00000075 del 05 de enero de 2026 “Por la cual se fijan las cuantías contractuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la vigencia 2026, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SALARIOS MÍNIMOS	CONVERSIÓN EN VALOR
	De 0 hasta el 10% de la	

Mínima Cuantía	Menor Cuantía (Corresponde a 45 SMMLV)	De $1 a $78.790.725
Menor Cuantía (Selección Abreviada en sus diferentes Modalidades)	Superior a 45 SMMLV hasta 450 SMMLV	De $78.790.725 a $787.907.250
Licitación Pública	De 450 SMMLV en adelante	Superior a $787.907.250

Dado lo anterior y al tener como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad.

Licitación pública
Selección abreviada
Subasta inversa
Menor cuantía
Bolsa de productos
XX **Mínima Cuantía**
Concurso de méritos
Contratación directa (exclusividad)

4.1. Marco legal, social y normatividad aplicable

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.
- Código de Comercio.
- Decreto 1860 de 2021.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS[3]

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener "Las condiciones técnicas exigidas" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GENERALES EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar **el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA – VICHADA"**, se relacionan en el Anexo No. 5 requerimientos sobre los cualeslos posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
Recolección Residuos	Kilogramo	Hasta agotar el presupuesto

RESIDUOS

Los desechos a disponer en el contrato son los siguientes:

ITEM	DESCRPCIÓN
1	RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO BIOLÓGICO Biosanitarios, corto punzantes animales y vegetales
2	RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO Residuos líquidos producto del desarrollo de métodos y residuos sólidos contaminados con sustancias químicas
3	RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO Envases vacíos de reactivos químicos
4	RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO Reactivos químicos vencidos y descarte de muestras de plaguicidas
5	DESECHOS MIXTOS Tejidos de origen animal sumergidos en formol

LUGAR Y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos de recolección de residuos peligrosos y en las respectivas oficinas locales de la Seccional Vichada.

NOTA: Los lugares de entrega de los insumos corresponderán a las direcciones de la Gerencia Seccional del ICA o en su defecto a la Oficina Local más cercana a la Gerencia Seccional correspondiente o en el lugar que indique el supervisor del contrato una vez se formalice y legalice el mismo.

INSUMOS

El contratista deberá entregar los siguientes insumos necesarios para la disposición de residuos peligrosos previa concertación con el supervisor del contrato, el costo de estos insumos estará facturado dentro del costo total del contrato y que al momento de la entrega formaran parte ICA:

ITEM	UNIDAD DE EMPAQUE	CANTIDAD
Bolsas ROJAS marcadas con Riesgo Biológico en polietileno de alta densidad de 38”x48”. NO autoclavables.	Unidad	50
Bolsas ROJAS para canecas de 20 litros de 19”x23” o bolsas de 55x55 cm, es decir, pueden ser bolsas de 19”x23” ó 55x55 cm de alta densidad, marcadas con riesgo biológico.	Unidad	50

Nota: El valor de los insumos no puede superar el 30 % del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria, deberán ser titulares de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- Licencia Ambiental expedida por la autoridad nacional competente donde se especifique el tipo de desecho que va a gestionar en el presente proceso contractual.

- El proponente debe estar inscrito ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y demás autoridades ambientales. Según su región donde pueden prestar el servicio.

- SOAT de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

- Tarjeta de propiedad de los vehículos que compone el parque automotor.

- RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

La titularidad de la licencia ambiental, permisos y autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

Las empresas proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial en el que se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

MANIFIESTO DE TRANSPORTE O COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN Y CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL

a) Manifiesto de transporte o comprobante de recolección:

El proponente debe acreditar la entrega del manifiesto de transporte especificando: La fecha y hora en la cual se recogieron los desechos, tipo y cantidad de desechos transportados, móvil, nombre y firmas del funcionario que recoge y entrega los desechos.

b) Certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final:

El contratista debe acreditar la entrega del certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final donde se especifique la categoría del generador, fecha y hora en la cual se recogieron los desechos, tipo de desechos y cantidad de desechos transportado y tratamiento al cual fue sometido estos deben ser entregados con la factura.

5.2. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de dos (2) certificaciones de experiencia de contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea igual o similar con el objeto contractual del presente proceso, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas con la oferta (según el orden consecutivo por número de folio).

(NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato

6) Valor del contrato
7) Cumplimiento a satisfacción.
8) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos que fueron celebrados y ejecutados se tendrán en cuenta a partir de la radicación del estudio previo.

- La sumatoria de los valores de las certificaciones son equivalentes al 100 % del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta soló su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones.

El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo,y no se acumulará a la vez, experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

6.1 ANÁLISIS LEGAL

Este proceso se enmarca en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007 Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se

presumen conocidas por todos los proponentes.

Entre La normatividad ambiental nacional vigente relacionada con el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, encontramos:

- Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

- Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007: "Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005" expedido por el Ministerio de Ambiente. Vivienda y Desarrollo Territorial.

- Resolución 043 del 14 de marzo de 2007: "Por la cual se establecen los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos" expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

6.2 ANÁLISIS DELMERCADO

Aspectos Generales

El tratamiento de residuos peligrosos y especiales provenientes de hospitales, laboratorios, proyectos de exploración minero energética y cualquier actividad relacionada con residuos peligrosos, ha adquirido un relevante papel en el ámbito empresarial que debe cumplir con requisitos contemplados en la ley, y para tal fin, hay empresas en Colombia que se dedican de manera profesional y tecnificada a esta labor.

Las empresas que prestan los servicios de recolección y disposición final de residuos peligrosos en la Colombia deben contar con la Licencia Ambiental para la recolección, transporte y tratamiento de los residuos, dicha licencia la otorga la respectiva corporación ambiental donde prestan estos servicios, como también la licencia ambiental para la incineración de residuos peligrosos.

Desde el 1 de febrero de 2022 los generadores de residuos hospitalarios y similares deberáncontratar directamente los servicios de transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final con un gestor externo autorizado.

Cada generador será responsable de la cadena de gestión de este tipo de residuos, garantizando así la adecuada disposición para evitar fugas en el transporte hasta la disposición final.

Personas naturales o jurídicas que generen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

- Los servicios de salud (clínicas, centros odontológicos), además, de farmacias y droguerías.

- Bancos de sangre, tejidos y semen.

- Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.
- Bioterios y laboratorios de biotecnología.
- Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.
- El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
- Servicios veterinarios: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías y peluquerías.
- Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas.
- Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.
- Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes.

Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

Esta clase comprende la remoción y el tratamiento previo a la disposición de desechos peligrosos sólidos o no sólidos, incluyendo desechos explosivos, oxidantes, inflamables, tóxicos, irritantes, cancerígenos, corrosivos o infecciosos y otras sustancias y preparaciones perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

Esta clase incluye:

- La operación de instalaciones de tratamiento de desechos peligrosos.
- El tratamiento y la disposición de animales vivos o muertos contaminados (tóxicos) y otros desechos contaminantes.
- La incineración y la combustión de desechos peligrosos.
- La disposición de artículos usados tales como refrigeradores, con el objeto de eliminar los desechos peligrosos.
- El tratamiento, la remoción y el almacenamiento de desechos nucleares radioactivos procedentes de hospitales.
- La eliminación de desechos de la industria farmacéutica.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario) El predominio del sector terciario frente a los otros dos sectores, en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

Es necesario subrayar la heterogeneidad del sector terciario, en el que se incluyen actividades muy diversas; por este motivo, algunos autores hablan de sector cuaternario, para referirse a los servicios que requieren un mayor grado de cualificación. En los países desarrollados, más del 60% de la población activa (2/3 partes), trabaja en el sector terciario, mientras que la cifra es mucho más variable en los países en vía de desarrollo (de un 10% a un 40%), siendo el sector que más población laboral ocupa Específicamente la actividad económica de nuestro objeto contractual se mide estadísticamente en la Actividades profesionales, científicas y técnicas10,

DIAGRAMA MANEJO DE RESIDUOS EN LABORATORIOS



Fuente: Tomado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-04552011000200004#fig

Las anteriores variables, son conocidas previamente por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de cualquier servicio. Así que estos posibles incrementos en este punto, la entidad atiende que deben ser tomados en cuenta por los posibles oferentes y en ningún momento el incremento de alguno o todos, puede ser trasladado a la entidad, como un sobre costo adicional, ya que el incremento de estos precios es absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

6.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado Nacional cuenta con empresas especializadas en el servicio de recolección de residuos, con capacidad de responder a las necesidades técnicas específicas solicitadas. Las empresas que normalmente prestan el servicio a nivel nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos, como también con la experiencia desde el punto de vista legal, comercial, organizacional, técnico y solidez económica.

6.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

6.4.1. Antecedentes Internos:

Detalle del Proceso Número PROCESO VIC-MC-001-2022	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA SECCIONAL VICHADA"
Cuantía contratada	$2.999.920

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el ICA, se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Detalle del Proceso Número PROCESO VIC-MC-001-2021	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA EN LA SECCIONAL VICHADA.
Cuantía contratada	$6.099.840

Se concluye que el proceso de contratación actual es comparable con los anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Cuantía por contratar y código UNSPSC. Por esta razón dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad son iguales al de los años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportada en forma similar a las anteriores contrataciones. En concreto, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual.

6.4.2. Antecedentes externos:

Detalle del Proceso Número PROCESO SIP 0003-2022	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUÍA	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso en evaluación y observaciones
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	Incineración para residuos peligrosos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y /O EVIDENCIA FÍSICA, MEDIANTE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DESNATURALIZACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, SEGÚN SEA EL CASO D
Cuantía contratada	NA

Detalle del Proceso Número RG-CAENA-MC-2018-40	
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE GENERA EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO.
Cuantía contratada	$4.500.000

En concreto, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual, tipo de proceso, tipo de contrato y código UNSPSC, son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL[6]

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1326 del 30 de enero de 2026.

1326	C-1707-1100-6-30204A-1707080-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL -PREVIO CONCEPTO DNP	Recolección de Residuos	$4.000.000	$4.000.000
		TOTAL	**$4.000.000**	**$4.000.000**

9. CAPACIDAD FINANCIERA[7]

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras, por tal motivo y teniendo en cuenta que la forma de pago de este proceso es a contra entrega, no se realizará verificación de la capacidad financiera.

10. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manualesy guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de2015Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Elaborar Imprecisos Documentos y Estudios Previos. No tener establecidas de manera clara y precisa las especificaciones técnicas que debe	Elaborar documentos y estudios previos que no reflejen los objetivos y el alcance de la contratación	2	2	4	Bajo	Área de contratación	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, especificaciones técnicas, experiencia del proponente, plazo, etc. requeridos para	1	1	2	Bajo	No	Área de contratación	A partir de la radicación de la solicitud de inicio de planeación contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de radicación de la solicitud de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación

[8] Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015

2
Especifico
Interno
Planeación
Operacional
Proyectar el estudio de presupuesto sin la totalidad de información requerida. Dificultad en la cuantificación del presupuesto por falta fuentes de información tales como de cotizaciones, precios históricos entre otros
Iniciar de manera tardía el proceso de contratación por falta de estimación del presupuesto
2
2
4
Bajo
Área de contratación
Se verifican ofertas presentadas en vigencias anteriores ajustando los precios unitarios al actual, teniendo en cuenta el incremento IPC y del SMLV, al igual que se validan precios del mercado por medio de cotizaciones y consultas en internet.
1
1
2
Bajo
No
Área de contratación
A partir de la radicación de la solicitud de inicio de planeación contractual
Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II
Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de radicación de la solicitud decontratación
Una sola vez al inicio de la etapa de planeación

3
Especifico
Externo
Selección
Operacional
Declarar desierto el proceso de contratación. El contratista no cumple con los requisitostécnicos solicitados
Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitosestablecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas
1
2
3
Bajo
Contratista
Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual
1
1
2
Bajo
Si
Comité evaluador
A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II
Hasta la creación del contrato en el SECOP II
Revisión por parte del Comité Evaluador Técnico o financiero al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública frente a la oferta u ofertas presentadas.
Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas

5	4
Especifico	Especifico
Externo	Interno
Selección	Selección
Operacional	Económico
Presentar reclamaciones por parte de los proponentes no seleccionados. Falta de claridad, posibles omisiones o errores en la etapa de evaluación	Presentar precios artificialmente bajos
Expedir Adendas con el fin de realizar las modificaciones o las aclaraciones a las que haya lugar	Suspender el proceso de selección con el fin de determinarlas acciones que debe tomar la administración
3	2
2	3
5	5
Medio	Medio
Área contratación	Contratista
Hacer monitoreo permanente en la etapa de evaluación para evitar errores en la evaluación y adjudicación. cuidar el tiempo destinado en proyectar respuesta a los proponentes	a entidad dará aplicación al procedimiento establecido en elartículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
1	1
1	3
2	4
Bajo	Bajo
No	Si
Comité evaluador	Comité Evaluador
A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	A partir de la creación del proceso de contratación en elSECOP II
Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II
Todo el equipo evaluador de las propuestas presentadas debe asumir la revisión con absoluta rigurosidad	Revisión por parte del Comité Evaluador Técnico al momento realizar la correspondiente evaluación de la oferta económica
Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	Una sola vez al inicio de la etapa de selección

7	6
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Contratación	Contratación
Operacional	Operacional
Sostener el precio del servicio durante lavigencia del contrato	Presentar extemporáneamente las garantías. El contratistano cumple los plazos establecidos para la entrega de garantías
Reevaluar los procesos de contrataciónen asignación de recursos económicos (Plan Anual de Adquisiciones)	Retrasar el inicio de ejecución
3	3
4	2
7	5
Alto	Medio
Contratista	Contratista
En la etapa contractual revisar, validar y determinar que las erogaciones que afecten el contrato estén contempladas dentro de la	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado
2	1
2	1
4	2
Bajo	Bajo
No	Si
Area de contrataciòn // Supervisor	Área de contratación
Una vez firmada el Acta deInicio	A partir de la creación del contrato en el SECOP II
Hasta el vencimiento del plazo deejecución	Hasta la firma del contrato
Seguimiento, vigilancia y control de lasactividades realizadas	Seguimiento por el área de legalizaciones de la SAC durantela etapa contractual
De acuerdo a laocurrencia	Diario desde la firma del contrato

9	8
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Que no mantengan el personal requerido en elcontrato con la dedicación pactada	Calidad deficiente: No cumplir con los requerimientos previstos en el contrato, el pliego de condiciones y el Anexo Técnico. Mora en la entrega de los Bienes o Servicios
El servicio contratado no sería de calidad.Posibles daños y/o averías de los equipos a intervenir	Entregar los productos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato, el pliego de condiciones y el Anexo Técnico. Incumplir con la entrega de los bienes o servicios en las fechas establecidas en los documentos del
3	2
4	3
7	5
Alto	Medio
Contratista	Contratista
Realizar seguimiento periódico al personal propuesto para realizar el servicio	El supervisor del contrato realiza los requerimientos a que haya lugar al contratista y evalúa si es necesario dar aplicación al procedimiento para la aplicación de multas y sanciones
2	1
2	1
4	2
Bajo	Bajo
Si	Contratista
Area de contrataciòn // Supervisor	Supervisor
Una vez firmada el Acta deInicio	A partir de la firma del acta de inicio
Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	hasta la terminación del contrato y/o su liquidación
Seguimiento, vigilancia y control de las actividades realizadas	El supervisor debe establecer acciones de control Preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo
Semanal	Durante la ejecución del contrato

10
Especifico
Interno
Ejecución
Operacional
Incumplir las funciones de control por parte del supervisor. Seguimiento inadecuado ycontrol de la ejecución contractual por parte del supervisor
Permitir que la ejecución del contrato no se realice dentro de los parámetros del mismo. Incumplir con la calidad del contrato
1
1
2
Bajo
Supervisor
El ordenador del gasto en la solicitud de inicio de planeación contractual designa lapersona idónea para ejercer la supervisión del contrato, para lo cual manifiesta de manera expresa que el mismo tiene la competencia funcional e idoneidad para ejercer la
1
1
2
Bajo
No
Ordenador del gasto
A partir de la firma del acta de inicio
hasta la terminación del contrato y/o su liquidación
Seguimiento por parte del ordenador del gasto en la ejecución
Durante la ejecución del contrato

11
Especifico
Externo
Ejecución
Económico
Factores del mercado y variación de los costos de insumos necesarios para los productos a entregar en la propuesta económica, el proveedor no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Variación de la TRM que afecte los precios
Modificar los precios frente a la oferta económica presentada por el contratista - Desequilibrio económico del contrato
2
2
4
Bajo
Contratista
Obligaciones especiales del contratista, en donde se establece que debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato
1
1
2
Bajo
SI
Contratista
A partir de la firma del acta de inicio
Hasta la terminación del contrato y/o su liquidación
Seguimiento por el supervisor asignado al Contrato, durante la ejecución
Durante la ejecución del contrato

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de las siguientes garantías:

10.2. CALIDAD DE LOS BIENES

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.

En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

10.3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

En cuantía equivalente al 10**%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

10.4. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

En cuantía equivalente al 5**%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la

buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

12. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones

CARMEN ROCIO OBANDO ANACONA
Gerente Seccional Vichada (E)

Elaboró: Brandon Sebastián Rodríguez – Contratista SAF
Revisó y Aprobó: Carmen Rocío Obando Anacona